

		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OFICINA ENCARGADA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540,00) IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 110601 – IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO.	2026000031
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	NO <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante la Ordenanza 02 del 13 de junio de 1935 expedida por la Asamblea del Huila. Esta entidad por designo constitucional, ejerce la vigilancia sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los niveles administrativos y respecto de los recursos públicos de su competencia, la cual podrá ser concurrente con la Contraloría General de la República, en los términos que señale la ley.

El ente de control, debe como función principal, dirigir, administrar y coordinar la vigilancia fiscal del Departamento bajo su jurisdicción, de los Municipios de este donde no haya contraloría, de las entidades descentralizadas y de toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento, Municipios o entidades sobre las cuales se ejerza el control fiscal para asegurar que la gestión de los fondos y bienes públicos cumplan con los fines estatales al cuyo cumplimiento se hubieren destinado; además de dirigir, planear, coordinar y ordenar las funciones administrativas inherentes a su propia organización.

A su vez, éste Órgano de Control tiene la función de ejercer vigilancia a la gestión fiscal sobre el Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas realizado de forma posterior y selectiva, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política (...El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (...).y el artículo 4 de la Ley 42 de 1993 (...)El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Lo anterior con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de estos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad.

Para cumplir sus funciones, la Contraloría ha definido objetivos estratégicos, dentro de los cuales, el de mayor importancia corresponde a vigilar y controlar los sujetos y puntos de control para que cumplan con los fines esenciales del Estado constitucionalmente reconocidos, para lo cual es necesario asegurar el correcto funcionamiento de la entidad, garantizando con ello, la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando la generación de información confiable, oportuna y de fácil acceso; facilitando a su vez, la participación ciudadanía en la gestión de la Contraloría Departamental, mediante la administración de los recursos institucionales con eficiencia.

Es por ello que, para garantizar el buen funcionamiento de la entidad, entre otros, por medio del avance de la tecnología con el objeto de mantener la continua comunicación, recibir y enviar información de manera rápida y eficaz para el desarrollo de las labores que hacen parte del desempeño integral de la entidad, se

 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

hace necesario contar con la prestación de servicios de conectividad de internet dedicado con destino a la Contraloría Departamental del Huila; como quiera que a través de este servicio es posible que todos los funcionarios gocen de condiciones óptimas para el desarrollo de las labores de carácter administrativo, técnico y operacional que tienen encomendadas, en condiciones de integridad, calidad y eficiencia.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere que las diferentes dependencias cuenten con los elementos y servicios necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra la adquisición del servicio de un canal dedicado internet banda ancha de 100Mbps para los equipos de cómputo de los funcionarios de la Entidad.


Debido al alto número de sujetos y puntos de control, la cantidad de información que deben suministrar y la diligencia con que se debe recepcionar, dada la ubicación geográfica de estas y conexiones virtuales (videoconferencias y comunicaciones remotas), se hace imprescindible contar con los medios adecuados para el desarrollo eficiente de las funciones, lo cual redundará en el aumento del nivel de gestión del órgano de control.



Así mismo, en el proceso de modernización que la Contraloría Departamental del Huila ha venido implementando, existen mecanismos de control fiscal a través de herramientas gerenciales para la Rendición de Cuentas por parte de los sujetos y puntos de control, de tal manera que dicho proceso se ha orientado para su realización en el ambiente web.

La disponibilidad de un adecuado y oportuno servicio de internet, con una solución de acceso de alta velocidad a través de un canal dedicado confiable y seguro, es un aspecto requerido por la Contraloría Departamental del Huila en ejercicio de sus actividades de control, así como en el desarrollo de las funciones propias de cada dependencia; que en su integridad están encaminadas a la búsqueda de una administración eficiente de los recursos públicos en el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas y los municipios que en su jurisdicción no tengan una contraloría de orden municipal, garantizando una correcta aplicación de la política fiscal. Este servicio permite a los funcionarios el desarrollo de una acción más cualificada, eficiente y oportuna; el acceso inmediato a recursos de información externa; el acceso a aplicativos propios de la Entidad (SIA CONTRALORIA, SIA OBSERVA y SIMAD), Audiencias virtuales, el Sistema de Gestión Documental, correo electrónico y página web; mantener los procesos de comunicación permanente y en tiempo real, la utilización de aplicativos de la Auditoría General de la República; y el intercambio de información con los diferentes actores del Sistema de Control Fiscal, aspectos fundamentales para el desarrollo de los procesos misionales de la Entidad.

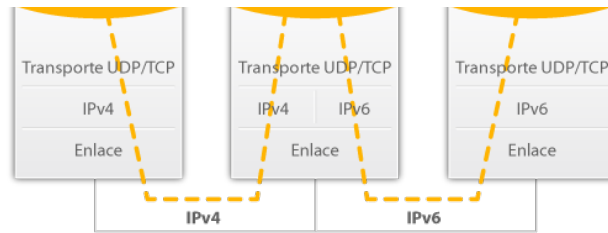
Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1900 de 1990 las telecomunicaciones son un servicio público a cargo del Estado, que se prestará por conducto de entidades públicas de los órdenes nacional y territorial en forma directa mediante concesión, de conformidad con lo establecido en esta legislación.

Durante los años 2020, 2021 y 2022 la Contraloría Departamental del Huila llevó a cabo un proceso de diagnóstico y diseño para afrontar la transición IPv4 – IPv6, resultado del cual se determinó que los dispositivos y el servicio de internet que conforman la red de la entidad cumplan las condiciones para la transición y por tanto es necesario tomar las medidas necesarias para continuar con las condiciones de cumplimiento. Entre las medidas a llevar a cabo se considera que el proveedor internet tiene que ofrecer el servicio de IPv6. Para tal efecto, y acorde con lo planteado en el diagnóstico se requiere realizar la adquisición del servicio de internet con sus respectivos servicios de implementación, despliegue en la red y soporte que cumplan con los requerimientos para soporte de IPv6 que permita realizar un método Dual Stack o Pila Doble con el fin de poder desplegar los protocolos IPv4 e IPv6 estas dos versiones del protocolo en simultáneo en toda la red.



 Gobernación del Huila Piso 5°
 608 8713304
 info@contraloriahuila.gov.co

		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016



Gráfica tomada de LACNIC

De esta forma, cuando se establece una conexión hacia un destino sólo IPv4, se utilizará la conectividad IPv4 y si es hacia una dirección IPv6, se utilizará la red IPv6. En caso de que el destino tenga ambos protocolos, normalmente se preferirá intentar conectar primero por IPv6 y en segunda instancia por IPv4 (si bien esto se ha ido modificando para solucionar problemas de timeouts, ver “happy eyeballs”). [1]

La entidad ha venido realizando un proceso escalonado de transformación tecnológica mediante el cambio o mejora de equipos, la adquisición de los nuevos servidores de almacenamiento y virtualización; el cambio del cableado eléctrico y de datos, para robustecer el proceso que ejecutan los funcionarios mediante el mejoramiento de las condiciones y ambientes de trabajo.

En las anteriores condiciones, con el objeto de hacer más eficiente el ejercicio del control fiscal y con el fin de facilitar el desarrollo de la gestión del órgano de control, para continuar trabajando en los objetivos propuestos en el Plan Estratégico, se tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de internet a través de un canal dedicado.

Para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, la Entidad adquirió el servicio de canal dedicado a través de los Acuerdos Marco establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; lo que permitió mantener disponibles los servicios web antes mencionados los 7 días a la semana 24 horas al día.

Para la vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Huila contrató el servicio de un canal dedicado de internet de cincuenta (50) Mbps mediante contratación de mínima cuantía, considerando que para la fecha de trámite del proceso de selección, el Acuerdo Marco CCENEG-248-AMP-2020 relacionado con servicios de conectividad III había perdido vigencia para la colocación de órdenes de compra desde el 19 de noviembre de 2023, como puede consultarse a través de la URL <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Por su parte, para la vigencia 2025, la Dirección de Planeación informó la necesidad de contratar un canal dedicado de internet de cien (100) Mbps para garantizar un adecuado funcionamiento de la red, como quiera que existiese mayor número de usuarios conectados, además de que la mayor parte de trámites públicos se realizaban mediante el uso de elementos en ambiente web que requerían necesariamente una adecuada funcionalidad del internet.

De la misma manera, para la vigencia 2026, la Dirección de Planeación ha informado de la necesidad de contratar un canal dedicado de internet de cien (100) Mbps para garantizar un adecuado funcionamiento de la red, como quiera que exista el mismo número de usuarios conectados, utilizando diversidad de aplicativos electrónicos para el desarrollo las diferentes actividades misionales. Así mismo todos los trámites públicos se realizan mediante el uso de elementos en ambiente web que requieren necesariamente una adecuada funcionalidad del internet.

Que la Dirección de Planeación realizó análisis para determinar la necesidad del servicio de internet dedicado de 100 Mbps de velocidad con base al número de funcionarios; además del aumento de dispositivos tecnológicos por usuario conectados a la red de datos institucional y que hacen uso de internet; que obedece a la modernización de la planta de empleos de la Contraloría Departamental del Huila implementada desde el mes de abril de 2024.

 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

Teniendo en cuenta los resultados de la prestación del servicio de canal dedicado durante las vigencias citadas, la Entidad realizó nuevamente el proceso de cotización esta vez a proveedores ISP (Proveedor de Servicio Internet), por tal razón se solicita las cotizaciones de este servicio para determinar la oferta más favorable en términos de precio para la Entidad; velocidad de la conexión para la vigencia 2026 de cien (100) Mbps por el periodo de la vigencia fiscal.

[1] <https://www.lacnic.net/3091/1/lacnic/dual-stack-o-pila-doble>

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad la Dirección de Planeación, ha determinado que para solventarla se requiere contratar el servicio de canal dedicado de internet con ancho de banda de 100 MB simétrico para la Contraloría Departamental del Huila, con soporte de protocolo IPv6, que permita tecnología DualStack o Doble Pila, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de forma individual o conjunta, siempre que cuenta con el Título Habilitante Convergente que comprende las licencias y concesiones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones de que tratan el Decreto-ley 1900 de 1990 y el inciso cuarto del artículo 33 de la Ley 80 de 1993, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar una selección mediante un proceso de mínima cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Que a partir del 23 de diciembre de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, hizo público el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024 para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios, sin que el mismo sea vinculante en el presente proceso de selección debido a la cuantía de este, el cual no excede la mínima cuantía fijada por la entidad en Circular No. 001 de 2026, atendiendo a que como lo señala Colombia Compra Eficiente, *los aspectos y medidas que se tratan y se derivan del Decreto 310 de 2021 y la Circular, única y exclusivamente tienen incidencia en lo que tiene que ver con adquisición de BSCTUCU (Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización), por ello, las variaciones o novedades en la materia, solo podrán significar "variación alguna" por sobre los mecanismos de Compra en Bolsa de Productos o Subasta Inversa. Las licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, los concursos de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa, no se ven en lo absoluto afectados o variados.*

Por ello, el Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, hace alusión a la decisión del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, Auto del 29 de marzo de 2017, Exp. 56.307, Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera, en la que expresamente se señala: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar»*

Regla que a la fecha sigue vigente, pues se ha entendido que el artículo 42 de la ley 1955 de 2019 que hacía obligatorio el uso de los acuerdos marco de precios cuando la cuantía fuere menor al 10% de la menor cuantía de la entidad, está derogado como consecuencia del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al

modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

Así lo consideró Colombia Compra Eficiente al concluir en su Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 que: *“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.”*

El Contrato que resulte del proceso de selección, se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los documentos del proceso contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios													
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN CANAL DEDICADO DE INTERNET BANDA ANCHA DE 100 MBPS A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS.													
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	DE	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN</th> <th style="text-align: center;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIA</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> <th style="text-align: center;">PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">81112101</td> <td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios informáticos</td> <td>Servicios de internet</td> <td>Proveedores de servicio de internet (PSI)</td> </tr> </tbody> </table>					CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (PSI)										
MODALIDAD SELECCIÓN: Marque con una X	DE	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía								
						X								

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección mediante la contratación de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas. (...)”

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)”

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, establece en su artículo 2º numeral

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

5:

“5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)”

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Contraloría Departamental del Huila, y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial No. 1469 de 2025, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía de la entidad asciende a la suma de \$490.253.400.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Departamental del Huila, esto es la suma de hasta cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos (\$49.025.340), la modalidad de selección aplicable es la contratación de mínima cuantía; aplicando para ello el procedimiento previsto en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021) se seleccionará la oferta de menor valor, que cuente con experiencia específica con el objeto a contratar.

Sobre el particular, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía adoptado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, prevé:

“El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que





la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Contraloría Departamental del Huila a través de la Dirección de Planeación, realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías). Dichas cotizaciones hacen parte del proceso de selección, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta en las cotizaciones antes descritas, las cuales arrojan los valores techo a reconocer.

Una vez recibidas las respuestas a las solicitudes de cotización, se procedió a comparar los precios, estableciendo como el valor techo el menor de los valores cotizados, así:

SERVICIO CANAL DEDICADO DE INTERNET						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Proveedor Media Commerce	Proveedor Gintelco	Proveedor Aseprotec S.A.S.	PRECIO TECHO ACEPTADO POR LA ENTIDAD INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE IVA	
1	Prestación servicios de Canal dedicado simétrico de internet de 100 Mbps. Vigencia 2026.	1	\$ 11.202.540,00	\$ 11.762.664,00	\$ 11.538.613,39	\$ 11.202.540,00

Para establecer el valor estimado del contrato se partió del estudio de mercado conformado por las cotizaciones allegadas, por lo tanto, la Dirección de Planeación estima que el presupuesto oficial para la presente vigencia es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540,00)** en el cual se entiende incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.




La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Contraloría Departamental del Huila en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

A continuación, se presenta el estudio de sector del siguiente proceso:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN CANAL DEDICADO DE INTERNET BANDA ANCHA DE 100 MBPS A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva, departamento del Huila
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
INCLUIDO EN PAA	SI
RESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540,00) IVA INCLUIDO

Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad - Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

A partir de la Resolución 2036 de 2022, por la cual se modifica la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C. (2021); es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

	Clasificación Sectorial CIIU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)
	SECCIÓN J Información y comunicaciones
	DIVISIÓN 61
	GRUPO La adquisición de los servicios de internet requeridos, hacen parte del grupo 611 actividades de telecomunicaciones alámbricas
	CLASE 6110 actividades de telecomunicaciones alámbricas

Esta clase incluye:

- La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:
 - La explotación y el mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.
 - La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).
 - El suministro de servicios de telégrafos y otros



servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.

Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

- Las actividades de las compañías de telefonía local y de larga distancia.
- La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.
- El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.



INFORMACIÓN PARA TODOS

Clasificación Sectorial CIU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)

SECCIÓN J

Información y comunicaciones

DIVISIÓN

61

GRUPO

La adquisición de los servicios de internet requeridos, hacen parte del grupo
612 actividades de telecomunicaciones inalámbricas

CLASE

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Esta clase incluye:

- La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.
- El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).
- El mantenimiento y la explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.
- Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
- La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.



Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente a Información y comunicaciones.

UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (PSI)

SECTOR ECONÓMICO

Desde el año 2007, el DANE calcula para Colombia los indicadores básicos de tenencia y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en hogares y por individuos. Estos indicadores forman parte del programa internacional de medición de la Sociedad de la Información, entendida como el estadio del desarrollo económico y social en el cual los individuos y agrupaciones acceden, se apropian, usan y adaptan las TIC de manera cada vez más frecuente, intensiva, diversificada y significativa para sus vidas.

Entre los impactos sociales más importantes de acceso y uso de las TIC a través de los hogares, se cuentan la mayor oportunidad de acceso a información relevante a la búsqueda de empleo y la generación de ingresos, el intercambio de conocimientos, la creación de habilidades y capacidades, y mayores niveles de integración social. De esta manera, las TIC pueden incidir positivamente en la productividad y la calidad de vida de los hogares y personas.

La necesidad de monitorear las tendencias asociadas a este tipo de desarrollo es reconocida ampliamente por diferentes instituciones del país. A nivel de formulación y evaluación de políticas públicas y público-privadas, los planes y programas de estímulo y masificación social de las TIC para Colombia tienden a formularse actualmente con una mayor articulación técnica y una mayor congruencia conceptual en relación con los indicadores sociales de acceso y uso de TIC producidos por el DANE.

Los resultados que se presentan en este boletín corresponden a la información básica sobre tenencia y uso de TIC recopilada a través de la Encuesta nacional de Calidad de Vida (ECV) período 2023 publicada el 24 de abril de 2024. Las preguntas sobre TIC se formulan acerca de la tenencia de diferentes bienes y servicios TIC a nivel del hogar, y acerca de las actividades, frecuencias y lugares de uso de Internet, a nivel de individuos de 5 y más años dentro del hogar.

El tamaño de muestra de la ECV en 2023 fue de 86.405 hogares con encuestas completas. La cobertura de la Encuesta es nacional y tiene las siguientes posibilidades de desagregación geográfica: i) total nacional y áreas (cabecera y centros poblados-rural disperso); ii) Bogotá y los treinta y dos departamentos del país con sus respectivas áreas, a excepción de San Andrés, donde solo se cuenta con información de la cabecera municipal; iii) las nueve regiones tradicionales de la ECV con sus áreas correspondientes, a excepción de San Andrés.

Este boletín contiene los principales resultados de la ECV para el consolidado nacional en el período 2019-2023 y, en algunos casos, indicadores por áreas. Para 2023 se incluyen, además, los respectivos indicadores de Bogotá y los 32 departamentos del país y se realizan comparaciones por sexo para 2022-2023.

En particular, el boletín describe resultados para las siguientes temáticas: i) Autorreconocimiento étnico-racial; ii) Conformación de los hogares, donde se examina su distribución según el tamaño promedio del

hogar, así como el sexo del jefe y la presencia de cónyuge; iii) Tenencia de vivienda y déficit habitacional; iv) Acceso a internet; v) Afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS); vi) Atención integral a niños y niñas menores de 5 años, en particular, el lugar o persona con quien permanecen la mayor parte del tiempo entre semana; vii) Educación, donde se analizan los años de educación obtenidos por las personas de 15 a 24 años y la proporción de personas de 17 años y más o de 17 a 21 años que han alcanzado el nivel educativo superior; viii) Uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con énfasis en la utilización de internet, los celulares y los computadores; ix) Percepción de pobreza, seguridad y bienestar subjetivo.

Acceso a internet

De acuerdo con la ECV la proporción de hogares con conexión a internet (fija o móvil) ascendió a 65,6% en 2024, lo que significa un crecimiento de 1,7 puntos porcentuales en comparación con el año anterior. El incremento en el acceso a internet en 2024 se concentró principalmente en las cabeceras municipales, como se observa en la tabla siguiente.

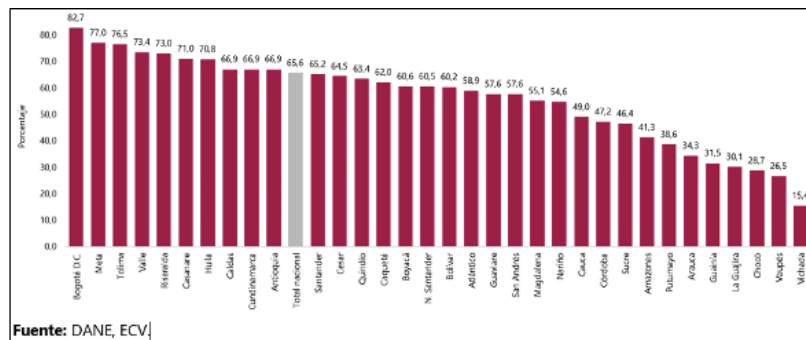
Tabla 8. Hogares con acceso a Internet (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	51,9	56,5	60,5	59,5	63,9	65,6
Cabecera	61,6	66,6	70,0	67,5	70,5	72,5
Centros poblados y rural disperso	20,7	23,9	28,8	32,2	41,4	41,9

Fuente: DANE, ECV.

A pesar del aumento en la conectividad a nivel nacional y por áreas en 2024, aún existen departamentos con muy bajos niveles de acceso a internet, en particular Vichada, Vaupés y Chocó, con proporciones inferiores al 30%. En contraste, Bogotá, Meta, Tolima, Valle, Risaralda y Casanare registran elevados porcentajes de hogares conectados (más del 70,0%).

Gráfico 9. Hogares con acceso a internet (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

El análisis del indicador según el sexo del jefe del hogar muestra que los que tienen jefatura femenina cuentan con un nivel de acceso ligeramente mayor en comparación con los hogares con jefe hombre, para el año 2023, en tanto que, que la jefatura femenina cuenta con un nivel de acceso ligeramente menor en comparación con los hogares con jefatura masculina en 2024.

Tabla 9. Hogares con acceso a Internet según sexo del jefe (%)
Total nacional 2023 y 2024

2023	63,7	64,2
2024	65,9	65,3

Fuente: DANE, ECV.

Uso de tecnologías de información y comunicación

La información de la ECV acerca del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en personas de 5 años y más muestra que el mayor crecimiento en 2024 (de 2,0 puntos porcentuales) se registró en la utilización de internet, que llegó al 79,3%, el uso de computadores tuvo un incremento ligero (de 0,9 puntos) y llegó al 35,0%, mientras que la utilización de celulares (90,6%), que es la TIC más masificada, permaneció en un nivel similar al de 2023 (90,6%).

Tabla 19. Personas de 5 años y más que usan teléfono celular, Internet o computador (%)
Total nacional
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

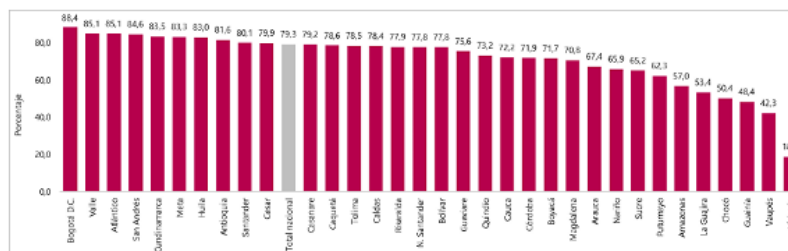
TIC	Total nacional					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Celular	86,3	89,2	90,9	90,0	90,4	90,6
Internet en cualquier lugar	65,0	69,8	73,0	72,8	77,3	79,3
Computador en cualquier lugar*	39,6	34,0	31,8	33,9	34,1	35,0

Fuente: DANE, ECV.

*Comprende computador portátil, computador de escritorio y tableta.

El examen de la utilización de internet por parte de las personas de 5 años y más por departamentos muestra que Bogotá, Valle y Atlántico tienen los niveles más altos (superiores al 85,0%), mientras que Vichada (con solo 18,8%) registra el porcentaje más bajo de uso.

Gráfico 15. Personas de 5 años y más que usan Internet (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

Esos valores contrastan con los obtenidos en los departamentos de Guainía, Vaupés y Vichada, donde la proporción de personas de 5 años y más que accedió a internet en 2024 es inferior al 50,0%.

Los indicadores por sexo muestran que los niveles de uso de celulares y computadores son similares entre hombres y mujeres, pero que una mayor proporción de estas últimas accede a internet, situación que se mantuvo en 2024.

Tabla 20. Personas de 5 años y más que usan teléfono celular, Internet o computador según sexo (%)
Total nacional 2023 y 2024

Año	Usan celular		Usan internet en cualquier lugar		Usan computador en cualquier lugar*	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres



2023	89,7	91,1	76,4	78,2	34,0	34,2
2024	89,9	91,2	78,6	80,1	35,0	35,1

Fuente: DANE, ECV.

*Comprende computador portátil, computador de escritorio y tableta.

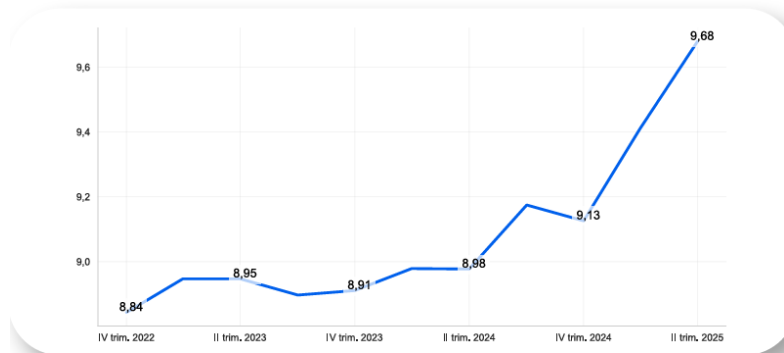
El Boletín Trimestral de las TIC publicado el segundo trimestre de 2025 por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones divulga los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones: I. Acceso fijo a Internet II. Acceso móvil a Internet III. Telefonía fija y IV. Telefonía móvil.

La última publicación corresponde a la información sectorial con corte al segundo trimestre de 2025 (2T-2025), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna.

Acceso fijo a Internet

Al término del segundo trimestre de 2025, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,68 millones 5, es decir, cerca de 700 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,98 millones. (Gráfico 1).

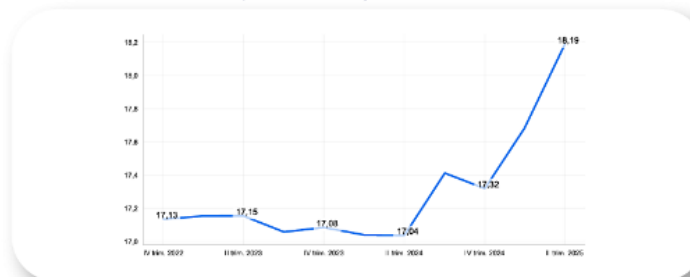
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 18 a junio de 2025. (Gráfico 2).

Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

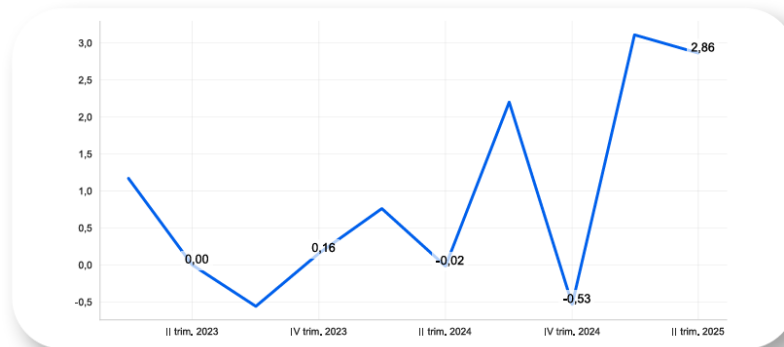
Con una variación del 2,86 % entre el segundo trimestre de 2025 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos mayor de 273 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2024 para el mismo periodo de análisis fue de -0,02 %. (Gráfico 3).





Gráfico 3.

Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo

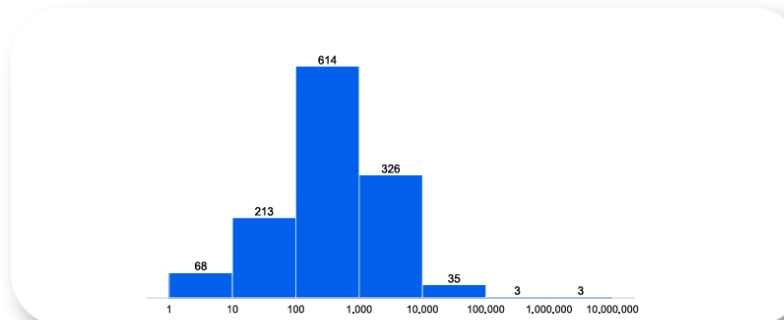


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Al finalizar el segundo trimestre de 2025, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 614 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

Gráfico 4.

Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet

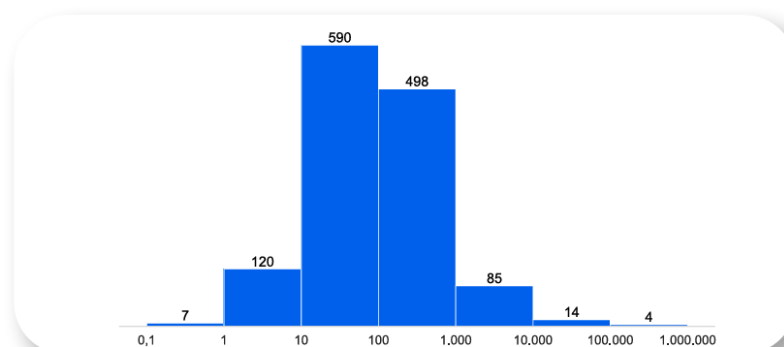


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

La distribución de PRST, según los ingresos operacionales en pesos colombianos que se produjeron por la prestación del servicio de acceso fijo a Internet, presenta que 18 proveedores tuvieron ingresos iguales o superiores a \$10.000 millones, mientras 85 tuvieron ingresos entre \$1.000 millones y menos de \$10.000 millones durante el segundo trimestre de 2025. (Gráfico 5).

Gráfico 5.

Número de proveedores según ingresos operacionales (millones de pesos)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

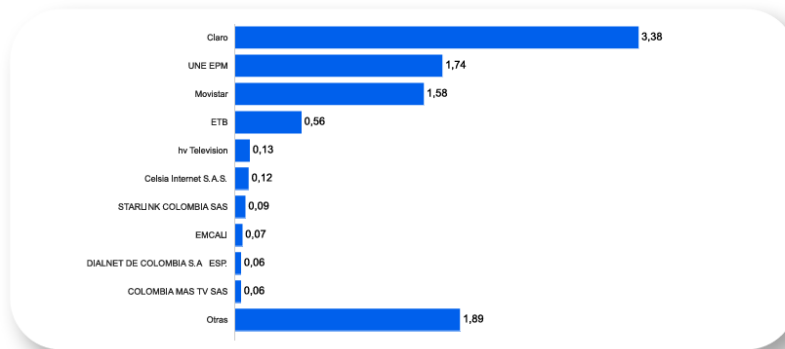




Al término del segundo trimestre de 2025, el proveedor con mayor número de accesos fijos a Internet fue Comcel (3,38 millones), seguido por UNE EPM (1,74 millones), Movistar (1,58 Millones) y ETB (560 mil). (Gráfico 6).

Gráfico 6.

Proveedores según número de accesos fijos a Internet (millones)

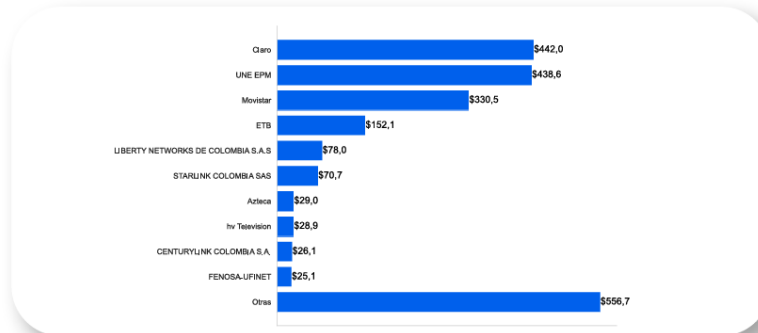


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Durante el segundo trimestre de 2025, el proveedor con mayores ingresos operacionales en pesos colombianos por concepto de la prestación del servicio de acceso fijo a Internet fue Claro (\$ 442.000 millones), seguido por UNE EPM (\$ 438.600 millones), Movistar (\$ 330.500 millones) y ETB (\$152.100 millones). (Gráfico 7).

Gráfico 7.

Principales proveedores según ingresos operacionales (miles de millones de pesos).



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 250,3 Mbps para el segundo trimestre de 2025, lo que representa un aumento cercano a 10 Mbps en el último año. (Gráfico 8).

Gráfico 8.

Velocidad de descarga promedio nacional (Mbps)

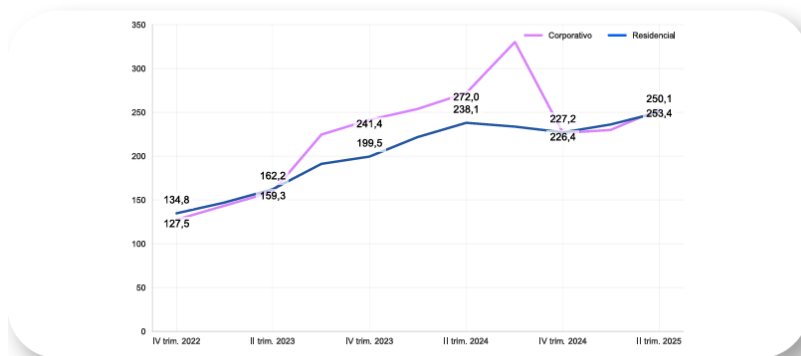


IV trim. 2022 II trim. 2023 IV trim. 2023 II trim. 2024 IV trim. 2024 II trim. 2025

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC⁷.

La velocidad de descarga promedio nacional de Internet fijo durante el segundo trimestre de 2025 para el segmento corporativo fue de 253,4 Mbps, mientras la del segmento residencial se ubicó en 250,1 Mbps. (Gráfico 9).

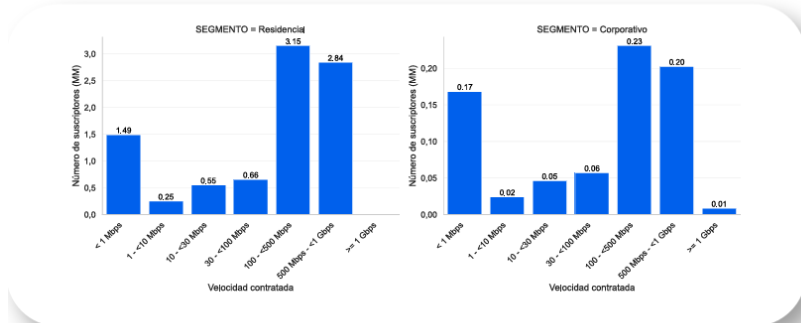
Gráfico 9.
Velocidad de descarga promedio por segmento (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC.

Al término del segundo trimestre de 2025, el mayor número de accesos fijos a Internet en el segmento residencial se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre 100 Mbps y los 500 Mbps con 3.15 millones de accesos fijos a Internet, al igual que en el segmento corporativo, el cual se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre los 100 Mbps y los 500 Mbps con 230.000 accesos fijos a Internet. (Gráfico 10).

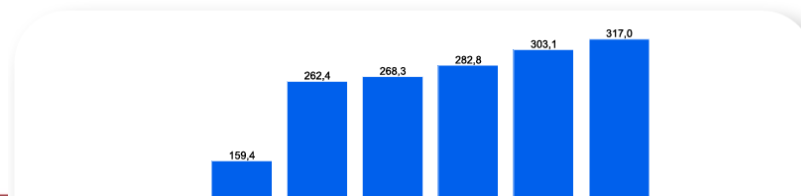
Gráfico 10.
Accesos fijos a Internet según velocidad de descarga y segmento (millones)

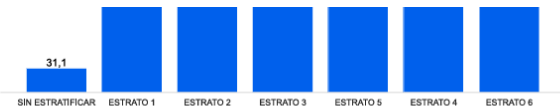


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC.

La velocidad de descarga promedio de Internet fijo en los estratos 2, 3, 4, 5 y 6 superan la velocidad promedio de descarga nacional al finalizar el segundo trimestre de 2025. Mientras el estrato 1 tiene una velocidad de descarga de Internet 159,4 Mbps.8. (Gráfico 11).

Gráfico 11.
Velocidad de descarga promedio por estrato – segmento residencial (Mbps)



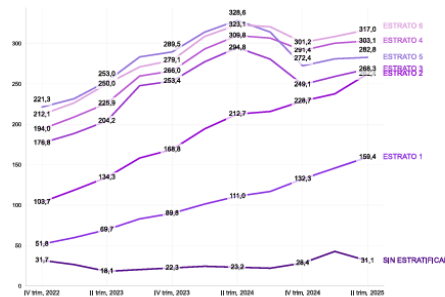


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC.

La velocidad de descarga por estratos socioeconómicos en los últimos trimestres ha presentado el siguiente comportamiento. El estrato 6 del segmento residencial tenía una velocidad de descarga promedio nacional de 323,1 Mbps al finalizar el segundo trimestre de 2024 y pasó a 317,0 Mbps en el segundo trimestre de 2025, convirtiéndose en el estrato socioeconómico con la mayor velocidad de conexión a Internet fijo, mientras el estrato 3 pasó de 294,8 Mbps a 282,8 Mbps para el mismo periodo de análisis. (Gráfico 12).

Gráfico 12.

Velocidad de descarga promedio por estrato (Mbps)

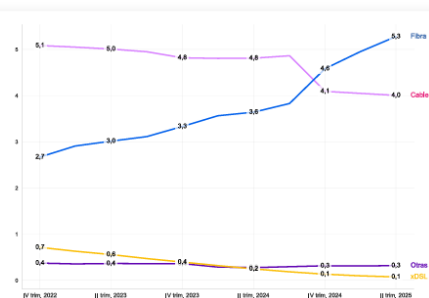


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC.

Al término del segundo trimestre de 2025, las principales tecnologías de acceso fijo a Internet en cuanto a valores absolutos fueron: Fibra Óptica, con 5,3 millones de accesos; Cable, con 4,0 millones de accesos; xDSL, con cerca de 100 mil accesos y otras tecnologías, con cerca de 300 mil accesos fijos a Internet. (Gráfico 13).

Gráfico 13.

Accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Entre el segundo trimestre de 2025 y el trimestre inmediatamente anterior se presentaron las siguientes variaciones trimestrales en términos de tecnologías de acceso: Fibra óptica con 6,6 %; Cable, -1,1 %; xDSL, -23,8 %, otras tecnologías de acceso fijo a Internet, 2,4 %. (Gráfico 14).

Gráfico 14.

Variación trimestral de accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (%)





Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Al término del segundo trimestre de 2025, la tecnología de acceso fijo a Internet que presentó la mayor velocidad de descarga promedio en todo el país fue Cable con 392,4 Mbps, seguida por la tecnología Fibra Óptica con 160,5 Mbps; otras tecnologías con 11,8 Mbps; y xDSL con 6,5 Mbps. (Gráfico 15).

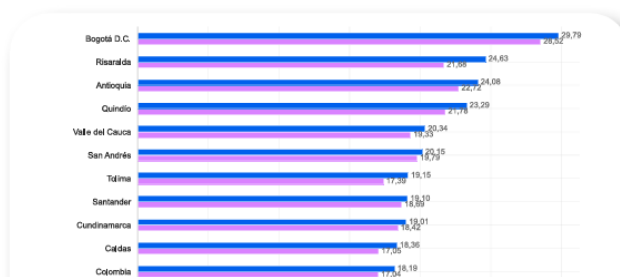
Gráfico 15.
Velocidad promedio por tecnología (Mbps)

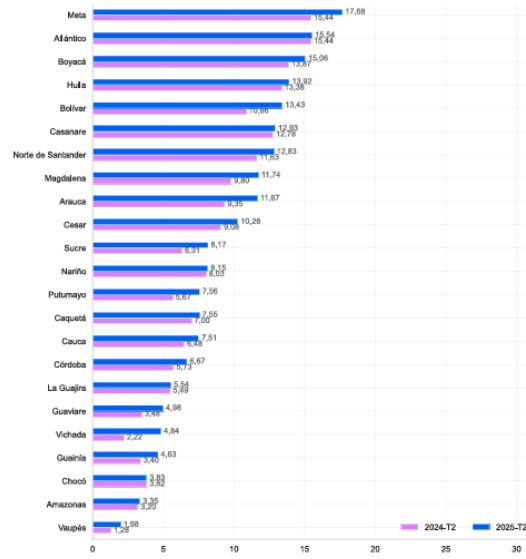


Al término del segundo trimestre de 2025, Bogotá, D.C., con 30 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes, lideró el indicador frente a los 32 departamentos de Colombia, seguida por los departamentos de Risaralda y Antioquia con 25 y 24 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes respectivamente.

Departamentos como Arauca, Sucre, Meta y Risaralda presentaron avances importantes en este indicador en el último año. (Gráfico 16).

Gráfico 16.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes por departamento



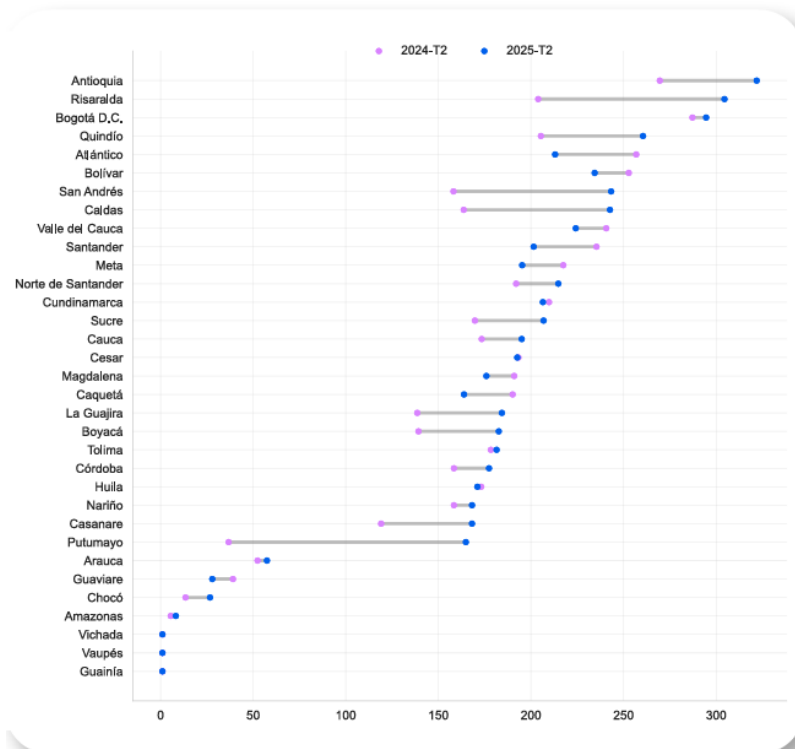


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023).

Al finalizar el segundo trimestre de 2025, Antioquia., frente a los 32 departamentos de Colombia, tuvo la mayor velocidad de descarga promedio en el segmento residencial, la cual alcanzó 325,4 Mbps, registrando un aumento mayor a 50 Mbps en el último año. Departamentos como Putumayo, San Andrés y Caldas presentaron aumentos superiores a 25 Mbps en el último año. (Gráfico 17).

Gráfico 17.

Velocidad de descarga promedio en el segmento residencial por departamento (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025. Pr: (2T-2025); Pv: (1T-2025 a 3T-2023); Df: (2T-2023). Cálculos MinTIC.



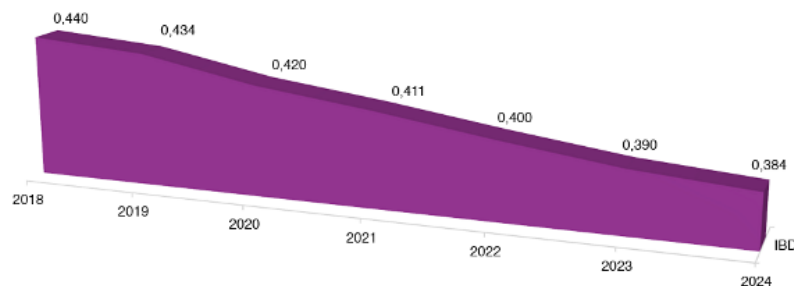
		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016

ÍNDICE DE BRECHA DIGITAL- RESULTADOS 2024

Publicación: Octubre de 2025

Los resultados para el año 2024 se obtienen al replicar la definición, metodología e indicadores adoptados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones (MINTIC), en atención a los productos recibidos de la ejecución del contrato 865 de 2019. Puede consultar los productos publicados en 2020 en el portal del Observatorio Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ONTIC) en el siguiente enlace: https://ontic.mintic.gov.co/857/articles-405064_recurso_1.pdf

Figura 1.
Resultados Índice de Brecha Digital
Total nacional
2018 - 2024



Fuente: Fuente: MinTIC 2024, IBD 2022 2023 2024 IBD

Este índice mide la brecha digital en un rango de 0 a 1, donde valores más próximos a cero representan una menor brecha. La línea muestra la evolución del indicador entre 2018 y 2024, evidenciando una tendencia sostenida de reducción a nivel nacional. En este período, el índice registró una disminución acumulada del 12,72%, reflejando avances significativos en el cierre de la brecha digital.

El Índice de Brecha Digital (IBD) tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades territoriales para monitorear y dar seguimiento a la brecha digital en Colombia. Este índice permite realizar comparaciones a nivel departamental y regional, considerando cuatro dimensiones fundamentales: i) grado de motivación, ii) acceso material, iii) dominio de habilidades digitales y iv) aprovechamiento de las tecnologías.

Para la construcción de este índice se desarrolló una metodología integral que garantiza la robustez técnica y la pertinencia de los resultados obtenidos. El estudio, disponible en el portal del Observatorio Nacional de Tecnologías de la información y las comunicaciones ONTIC, se fundamenta en una revisión sistemática de literatura científica, experiencias nacionales e internacionales, así como en un desarrollo metodológico basado en análisis estadísticos que permitió definir los indicadores, los mecanismos de normalización y la formulación matemática del IBD. Entre las principales fuentes de información se destacan la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), desarrollada por el DANE, los reportes trimestrales que presentan al MinTIC los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – DANE y la Tasa de Cobertura Bruta Media remitida por el Ministerio de Educación Nacional.

La Brecha Digital es entendida como un fenómeno multidimensional en el que cada dimensión e indicador recibe un peso específico dentro del cálculo. Esto permite realizar un seguimiento riguroso al desarrollo del ecosistema digital en el país, así como identificar las causas de avances y retrocesos en cada territorio.

En esta publicación se presentan los resultados del IBD 2024, junto con el histórico de la medición entre 2018 y 2024, lo que facilita un análisis de tendencias y evolución. Los resultados se encuentran

desagregados para los 32 departamentos del país más Bogotá (33 en total), y también organizados en nueve regiones: Antioquia, Caribe, Bogotá, Oriental, Central, Pacífica, Valle del Cauca, Orinoquía–Amazónica y San Andrés. Asimismo, el índice puede ser explorado de manera dinámica a través del informe interactivo en Power BI, disponible en el siguiente enlace: <https://ontic.mintic.gov.co/portal/Secciones/Temas-Macro/Indice-de-Brecha-Digital> /384050:Indice-de-Brecha-Digital

El IBD constituye una herramienta clave para orientar la formulación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector de las tecnologías y las comunicaciones. En este sentido, al final del boletín se presentan conclusiones que ofrecen un enfoque estratégico para el diseño de acciones destinadas a reducir la brecha digital, especialmente en los departamentos con mayores rezagos.

Esta publicación presenta los principales resultados del IBD 2024 para el consolidado nacional y sus departamentos, además de comparaciones con la información obtenida en años anteriores.

ÍNDICE DE BRECHA DIGITAL COLOMBIA

Para el año 2024 el Índice de Brecha Digital para Colombia fue de 0,384 presentando una disminución de 0,006 puntos frente al año 2023.

Figura 2.
Mapa Índice de Brecha Digital por departamentos 2024

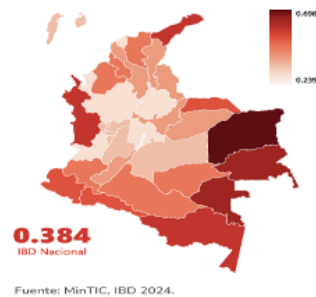


Tabla 1.
Ranking IBD Colombia por Departamentos 2023 y 2024

Departamento	Ranking 2024	2023	2024
Bogotá D.C	1	0,251	0,239
Atlántico	2	0,375	0,362
Antioquia	3	0,375	0,362
San Andrés Islas*	4	0,445	0,368
Valle del Cauca	5	0,383	0,370
Cundinamarca	6	0,376	0,376
Santander	7	0,367	0,376
Meta	8	0,375	0,380
Risaralda	9	0,374	0,385
Caldas	10	0,388	0,386
Quindío	11	0,365	0,395
Tolima	12	0,416	0,398
Boyacá	13	0,409	0,414
Casare	14	0,435	0,414
Norte de Santander	15	0,425	0,419
Huila	16	0,427	0,426
Cesar	17	0,439	0,428
Bolívar	18	0,450	0,436
Cauquetá	19	0,467	0,448
Guaviare	20	0,479	0,454
Magdalena	21	0,460	0,460
Cauca	22	0,481	0,464
Córdoba	23	0,497	0,468
Sucre	24	0,483	0,472
Arauca	25	0,494	0,494
Nariño	26	0,482	0,495
Putumayo	27	0,498	0,507
Amazonas	28	0,569	0,531
La Guajira	29	0,523	0,531
Chocó	30	0,560	0,544
Guainía	31	0,556	0,597
Vaupés	32	0,621	0,624
Vichada	33	0,680	0,698

* Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Fuente: MinTIC, IBD 2024.

En el ranking de 2024, Bogotá D.C. y Valle del Cauca se mantienen dentro del top 6 de departamentos con menor brecha digital. Por su parte, Atlántico y Antioquia ocuparon el segundo y tercer lugar, ambos con un IBD de 0,362. En comparación con 2023, cuando registraban un valor de 0,375, estos departamentos lograron una disminución de 0,013 puntos, lo que evidencia una mejora en sus indicadores de brecha digital. Asimismo, cabe destacar el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que pasó del puesto 17 en 2023 al puesto 4 en 2024, gracias a la reducción de su índice de 0,445 a 0,368. El top 6 lo completa Cundinamarca, que en 2023 ocupaba la posición 9 y en 2024 ascendió tres lugares, alcanzando un índice de 0,370, lo que refleja un avance significativo en la reducción de su brecha digital.

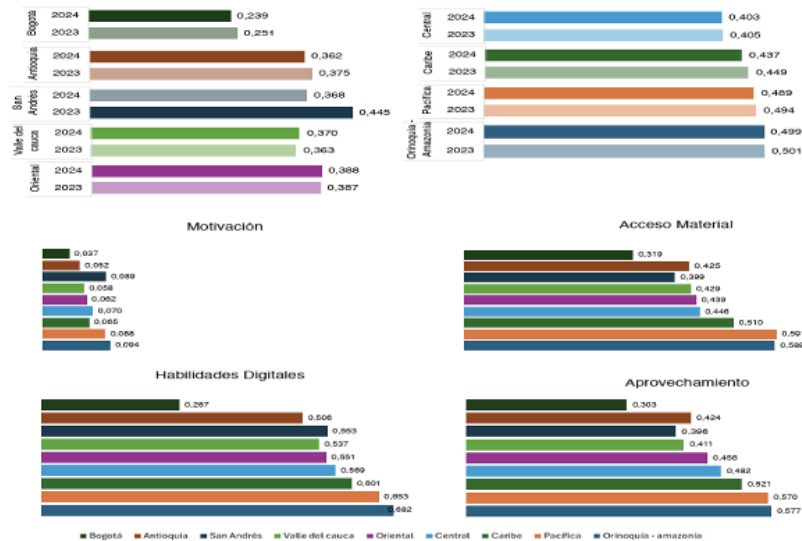
En 2024, los departamentos de Vichada y Vaupés continúan registrando los niveles más altos de brecha digital, con índices de 0,698 y 0,624, respectivamente. No obstante, se observan avances en departamentos como Amazonas y Chocó, que presentaron mejoras frente a 2023: Amazonas redujo su índice en 0,037 puntos y alcanzó un IBD de 0,531, lo que le permitió ascender tres posiciones en el ranking y ubicarse en el puesto 28; mientras que Chocó disminuyó 0,016 puntos, manteniéndose en el puesto 30. En contraste, el departamento de Guainía mostró un retroceso, ya que su IBD aumentó de 0,556 en 2023 a 0,597 en 2024, ubicándolo en el puesto 31 del ranking nacional.

ÍNDICE DE BRECHA DIGITAL REGIONAL



El análisis del índice de brecha digital a nivel regional revela que Bogotá presenta el menor índice, con un valor de 0,239, presentando también los menores valores en cada una de las dimensiones que componen el índice. Por otra parte, la región Orinoquía-Amazonía presenta la mayor brecha digital con un IBD de 0,499 para el año 2024.

Figura 3. Índice de Brecha Digital y dimensiones Por regiones 2024



Fuente: MinTIC, IBD 2024.

La dimensión que mostró los valores más cercanos a 1, indicando la mayor brecha, fue la de Habilidades Digitales, con la región Orinoquía-Amazonía alcanzando el valor más alto de 0,682. En contraste, la dimensión con los valores más cercanos a 0 fue la de Motivación, donde Bogotá se destaca con el valor más bajo de 0,037.

Los niveles más altos de brecha en las diferentes dimensiones se presentaron en las regiones Orinoquía-Amazonía, Pacífica y Caribe y los niveles más bajos en Bogotá, Antioquia y San Andrés.

DIMENSIÓN DE ACCESO MATERIAL

Esta dimensión analiza las condiciones materiales que permiten el acceso a las TIC, teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios, la infraestructura necesaria para la conexión y la presencia de dispositivos tecnológicos. Para ello, contempla varios aspectos clave: el acceso a canales, que mide la disponibilidad de servicios y la cobertura de red para el uso e intercambio de información; el acceso a terminales, vinculado con la disponibilidad de hardware y software indispensables para aprovechar la tecnología; las características del acceso, que evalúan la forma en que se conecta la población y la calidad de los servicios de telecomunicaciones; y finalmente, la categorización del sitio de acceso, que identifica si las personas pueden conectarse desde su hogar, lugar de estudio o de trabajo.

Figura 7. Mapa Dimensión Acceso Material Por departamentos 2024

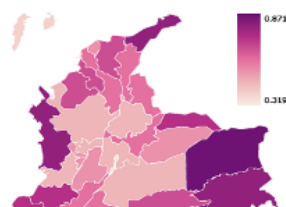


Tabla 5. Ranking Dimensión Acceso Material Por departamentos 2024

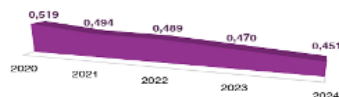
Departamento	Ranking	Acceso material
Bogotá D.C	1	0,319
San Andrés Islas*	2	0,399
Meta	3	0,417
Cundinamarca	4	0,419
Caldas	5	0,424
Antioquia	6	0,425
Santander	7	0,425
Valle del Cauca	8	0,429
Tolima	9	0,435
Risaralda	10	0,438
Atlántico	11	0,437
Casanare	12	0,443





Fuente: MinTIC, IBD 2024.

Figura 8.
Resultados Dimensión Acceso Material
Total Nacional, 2020-2024



Fuente: MinTIC, IBD 2024.

Departamento	Ranking	Valor
Quindío	13	0,454
Huila	14	0,465
Cesar	15	0,474
Norte de Santander	16	0,476
Cauquetá	17	0,466
Boyacá	18	0,491
Bolívar	19	0,500
Guaviare	20	0,527
Magdalena	21	0,539
Córdoba	22	0,541
Sucre	23	0,549
Cauca	24	0,563
Arauca	25	0,580
Nariño	26	0,587
Putumayo	27	0,604
La Guajira	28	0,637
Amazonas	29	0,657
Chocó	30	0,676
Guainía	31	0,788
Vaupés	32	0,835
Vichada	33	0,871

* Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Fuente: MinTIC, IBD 2024.

La brecha en la dimensión de Acceso Material sigue mostrando avances. En 2024 se redujo en 0,019 puntos frente al año anterior y acumula una disminución del 26,7% desde 2018. A nivel departamental, Bogotá D.C. registró el valor más bajo (0,319), mientras que Vichada presentó la brecha más alta (0,871). En cuanto a las regiones, Bogotá ocupa el primer lugar con el menor nivel de brecha (0,319), seguida por San Andrés (0,399). Por el contrario, Orinoquía–Amazonía y la región Pacífica presentan las mayores brechas, con valores de 0,588 y 0,591, respectivamente.

Tabla 6.
Indicadores de la dimensión Acceso Material
2023, 2024

Ponderación	Indicador	2023	2024	Diferencia
15,2%	% de personas que accede a Internet en el hogar	73,7%	75,0%	1,28
12,8%	% de personas que accede a Internet en el trabajo	26,1%	28,2%	2,12
5,3%	% de personas que accede a Internet en la institución educativa	13,0%	13,0%	0,00
2,4%	% de personas que accede a Internet en centros de acceso público gratis	3,5%	4,6%	1,09
14,3%	% hogares con computador	32,4%	34,6%	2,17
14,3%	% de hogares con conexión a internet	45,2%	48,3%	3,05
12,0%	% de personas con internet móvil	40,3%	42,1%	1,83
10,9%	Velocidad promedio de acceso a internet fijo residencial (Mbps)	175,3	227,2	51,95
12,8%	% población cubierta por redes móviles al menos 4G	87,3%	91,3%	4,09

Nota: Los íconos indican si el cambio fue superior a 0,1, entre -0,1 y 0,1 o inferior a -0,1.

Fuente: MinTIC, IBD 2024.

En los indicadores de la dimensión de Acceso Material, los resultados de 2024 evidencian un avance sostenido en la reducción de la brecha digital. El acceso a Internet en el hogar alcanzó el 75% de la población, mientras que en el ámbito laboral llegó al 28,2%, reflejando un mayor aprovechamiento de la conectividad en espacios de uso cotidiano. En paralelo, la proporción de hogares con computador llegó al 34,6% y aquellos con conexión a Internet al 48,3%, lo que sugiere una mejora en la dotación tecnológica de los hogares colombianos.

Desde el punto de vista de la calidad, la velocidad promedio del Internet fijo residencial se incrementó en un 29,6%, alcanzando los 227 Mbps, mientras que la cobertura de redes móviles de al menos 4G ya cubre al 91,3% de la población, consolidando la infraestructura digital a nivel nacional.

ENCUESTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EMPRESAS (ENTIC EMPRESAS) 2020 Publicado el 16 de diciembre de 2022

Uno de los objetivos misionales del Departamento Nacional de Estadística (DANE), es producir y comunicar información estadística a nivel nacional que sirva de base para la toma de decisiones públicas y privadas.

En convenio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se ha diseñado la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ENTIC Empresas), con el fin de suplir la necesidad de conocer información especializada sobre el acceso y uso de las Tecnologías



de la información y comunicación (TIC) y medir el desarrollo de Inteligencia Artificial (IA) en los sectores económicos del país.

La encuesta proporciona a los usuarios indicadores de tenencia y uso de las TIC, relacionamiento con el Estado a través de las TIC, comercio electrónico, teletrabajo, seguridad y uso de responsable de las TIC, transformación digital y la manera en que empresas trabajan e introducen en sus procesos IA para la generación de valor social y económico en el sector público y en el sector privado. La ENTIC Empresas es la fuente principal de información estadística con la que cuenta el gobierno nacional para contribuir a la política pública planteada en el documento CONPES 3975 de 2019: "Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial" (CONPES 3975, 2019), que busca disminuir las barreras que impiden el desarrollo digital en las empresas, crear condiciones habilitantes para que las empresas puedan generar valor económico y social adicional por la implementación de nuevos productos o procesos, y crear condiciones competentes para que el país esté preparado para adaptarse a los cambios económicos y sociales que trae la cuarta revolución industrial (4RI).

Tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo se ha evidenciado que las TIC son un factor clave para mejorar el desempeño productivo. Además, facilitan el conocimiento y explican los determinantes o factores causales del comportamiento de dichos aspectos, lo cual es de gran importancia para el diseño, monitoreo y medición de resultados de las políticas públicas. La implementación de las TIC en todos los sectores de la economía ha mejorado su rendimiento y ha impulsado el aumento de la productividad. En este sentido, cabe destacar que los sectores productores y usuarios de las TIC han constituido el núcleo del crecimiento general de la productividad en un amplio abanico de países participantes en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Colombia como miembro, requiere de información especializada en este tema acorde a las especificaciones de la OCDE, para el diseño, recopilación de datos, el análisis, elaboración de recomendaciones y el intercambio de experiencias y de buenas prácticas estadísticas. Así mismo se acoge a los lineamientos del Manual para la medición de acceso y uso de TIC en empresas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU Publicaciones, 2020).

RESULTADOS TOTAL NACIONAL Y POR SECTORES COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

Número de empresas investigadas

Número de empresas investigadas según actividad económica

La ENTIC Empresas investigó un total de 21.630 empresas de los subsectores de comercio, servicios e industria. La tabla 1, a continuación, presenta la distribución de las empresas que respondieron a la encuesta por actividad económica:

Tabla 1. Número de empresas investigadas según actividad económica
Total nacional 2020

Sector económico	Número de empresas	Participación porcentual (%)	Parámetros de inclusión*	
			Personal igual o mayor a	Ingresos anuales en 2020 (millones de pesos) igual o mayor a
Total de empresas	21.630	100,0%		
Industria	6.328	29,3%	10 personas	\$558
Comercio	8.836	41,3%	10 personas	\$1.890
Correo y almacenamiento	494	2,3%	40 personas	\$3.000
Alojamiento	685	3,2%	10 personas	\$1.000
Restaurantes catering y bares	454	2,1%	40 personas	\$3.000
Actividades de edición	117	0,5%	10 personas	\$1.500
Producción de películas	40	0,2%	40 personas	\$2.000
Programación y transmisión de TV	44	0,2%	40 personas	\$3.000
Telecomunicaciones	182	0,8%	40 personas	\$3.000
Desarrollo de sistemas informáticos	396	1,8%	75 personas	\$3.000
Actividades inmobiliarias y de alquiler	362	1,7%	75 personas	\$3.000
Profesionales científicas técnicas	880	4,1%	75 personas	\$3.000
Agencias de viajes	88	0,4%	40 personas	\$3.000
Empleo seguridad e investigación privada	877	4,1%	75 personas	\$3.000
Administrativas y de apoyo a oficinas	177	0,8%	75 personas	\$3.000
Educación superior privada	160	0,7%	20 personas	\$1.000
Salud humana privada	1.073	5,0%	40 personas	\$3.000
Juegos de azar actividades deportivas y esparcimiento	198	0,9%	40 personas	\$2.000
Otras actividades de servicios	139	0,6%	40 personas	\$2.000
Servicios				

Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS

* Se clasifican en personal ocupado o ingresos anuales en millones de pesos del año 2020.

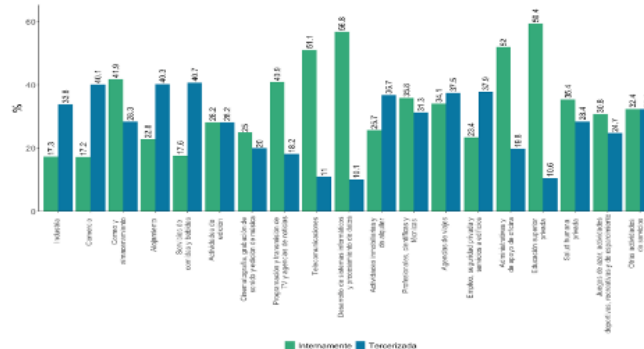


Tenencia y uso de TIC en las empresas

En este numeral se presentan las cifras sobre la tenencia y uso de las TIC, obteniendo indicadores con información relacionada con cantidad de empresas y dispositivos suministrados (bienes TIC) utilizados para su funcionamiento, obtención de aplicaciones o programas informáticos, aplicaciones o programas de libre acceso, tipos de red, personal que usa computador y tenencia de un área o dependencia encargada de las TIC.

Según el gráfico 1, en el año 2020 el 17,2% de las empresas del sector comercio contaron con un área o dependencia encargada de coordinar la implementación de las TIC internamente, y el 40,1% lo hicieron externamente. Para las empresas de industria, los respectivos porcentajes fueron 17,3% y 33,8%. En cuanto a las empresas del sector servicios, se encuentra que los subsectores con mayor porcentaje de empresas con área interna encargada de las TIC fueron Educación superior privada, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, y Administrativas y de apoyo de oficina con porcentajes de 59,4%, 56,8% y 52,0%, respectivamente.

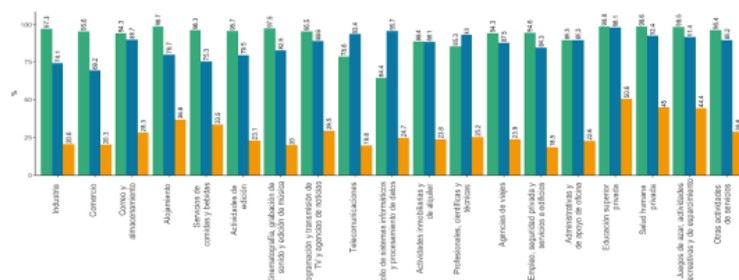
Gráfico 1. Porcentaje de empresas que cuentan con un área o dependencia (diferente a la tradicional oficina de sistemas) encargada de coordinar la implementación de TIC (internamente o externamente)
Total nacional
2020



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
Nota: La base del cálculo es el total de empresas investigadas según subsector.

Como se observa en el gráfico 3, en cuanto al suministro de bienes TIC (computadores) por parte de las empresas a su personal, en 2020 la mayoría de las empresas suministraron principalmente computadores de escritorio, a excepción de los subsectores de Telecomunicaciones, Desarrollo de sistemas informáticos y Actividades profesionales científicas y técnicas, en donde predominó el suministro de computadores portátiles.

Gráfico 3. Porcentaje de empresas según tipo de dispositivos que suministran a su personal (computadores)
Total nacional
2020



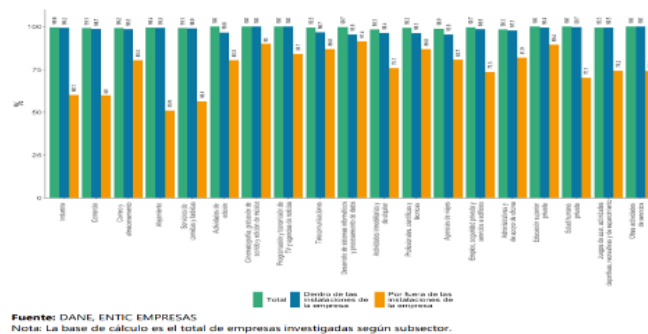
Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
 Nota 1: La base de cálculo es el total de empresas investigadas según subsector.
 Nota 2: Las empresas pueden suministrar varios tipos de bienes TIC, es decir, las opciones de respuesta no son excluyentes.
 Nota 3: Se entiende que los bienes TIC suministrados al personal se encuentran en uso.

Uso de internet y conectividad

En este numeral se indaga sobre el uso de internet y conectividad, y tanto dentro como fuera de las instalaciones, personal promedio que usa internet, modo de conexión principal y costo promedio del servicio, tenencia de red privada, y herramientas que requieren conexión a internet, tenencia o presencia en página web, presencia en redes sociales y actividades realizadas con el uso de internet.

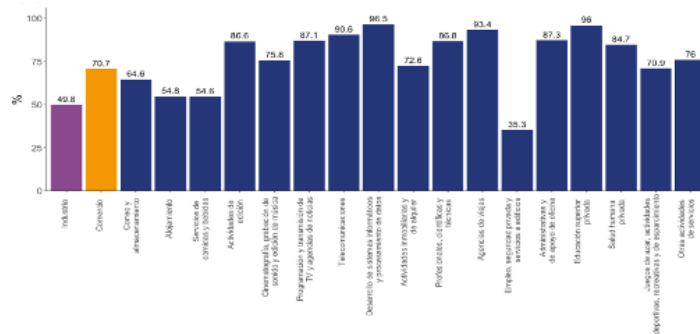
Como se ve en el gráfico 6, durante el 2020, el 99,3% las empresas del sector industria usaron internet para el desarrollo de sus actividades. Para el mismo periodo, el 98,9% de las empresas del sector comercio usaron internet. Todas las empresas usaron mayoritariamente internet con conexión dentro de sus instalaciones.

Gráfico 6. Porcentaje de empresas que usaron internet para el desarrollo de sus actividades
 Total nacional
 2020



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
 Nota: La base de cálculo es el total de empresas investigadas según subsector.

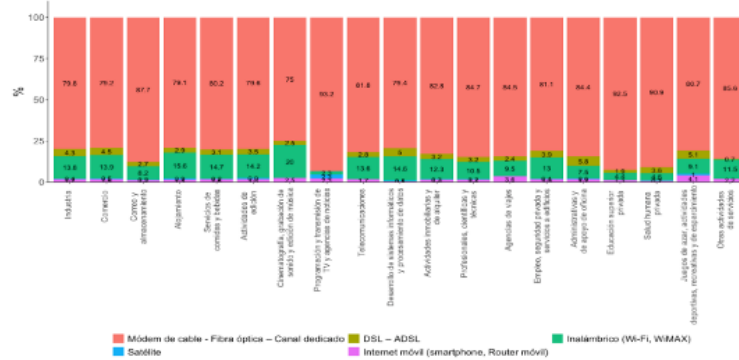
Gráfico 7. Porcentaje de personal ocupado promedio que utilizó internet al menos una vez por semana
 Total nacional
 2020



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
 Nota: La base de cálculo es el total del personal ocupado promedio de las empresas investigadas según subsector.

Durante el 2020, como se ve en el gráfico 8 los subsectores que utilizaron en mayor proporción la conexión a internet de tipo módem de cable - fibra óptica - canal dedicado fueron programación y transmisión de TV y agencias de noticias (93,2%), educación superior privada (92,5%) y salud humana privada (90,9%).

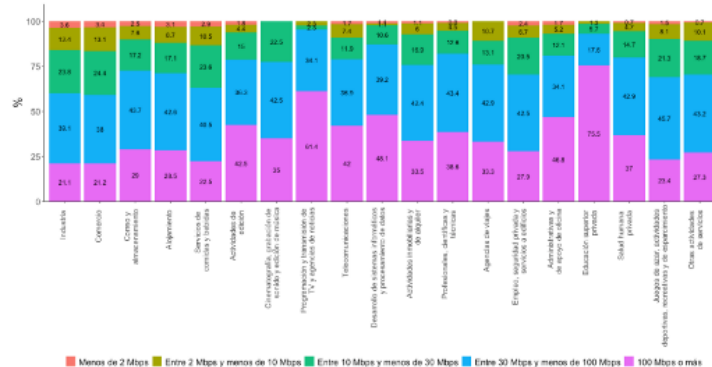
Gráfico 8. Porcentaje de empresas según tipo de conexión principal
Total nacional
2020



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
Nota: La base de cálculo es el total de empresas que usaron internet en sus instalaciones según subsector.

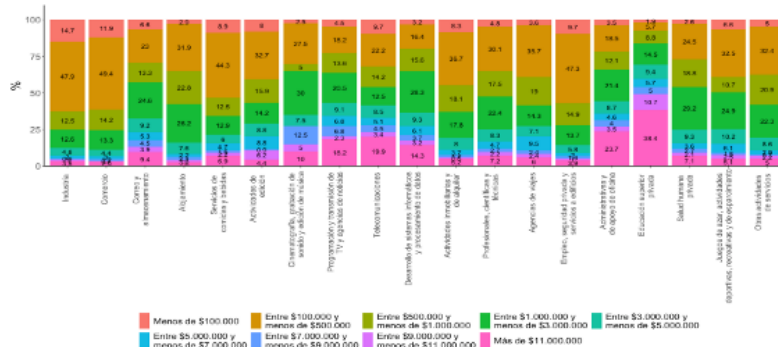
Como se ve en el gráfico 9, durante el 2020 la velocidad de conexión a internet predominante en los sectores industria y comercio fue entre 30 Mbps y menos de 100 Mbps, con una participación del 39,1% y 38,0%, respectivamente. Sin embargo, en varios subsectores de servicios se observó en el 2020 una mayor proporción de empresas con velocidades de conexión superiores a 100 Mbps, como lo fueron Programación y transmisión de TV y agencias de noticias (61,4%).

Gráfico 9. Porcentaje de empresas según la máxima velocidad con la cual se conectan a internet
Total nacional
2020



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
Nota: La base de cálculo es el total de empresas que usaron internet en sus instalaciones según subsector.

Gráfico 10. Porcentaje de empresas según costo promedio mensual del servicio de internet (pesos colombianos)
Total nacional
2020



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
 Nota: La base de cálculo es el total de empresas que usaron Internet en sus instalaciones según subsector.

ANÁLISIS DEL MERCADO

En el presente proceso de selección, en la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los servicios a adquirir en desarrollo del contrato; así como el valor total del presupuesto, que corresponderá al valor del servicio por el tiempo de ejecución requerido.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a personas en capacidad de distribuir los bienes y servicios requeridos; con la información obtenida se procedió a escoger el precio menor como precio techo.

A partir de las cotizaciones allegadas, con el fin de garantizar la necesidad de la Entidad y cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, una vez analizados los precios cotizados mediante análisis estadístico con el fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra en este caso, los datos que componen las cotizaciones, lo cual existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencia sobre el comportamiento de los precios del mercado, por tal razón, se escogieron los precios menor valor con el fin de establecer los valores unitarios del presupuesto oficial para el posible negocio contractual, tal y como se detalla en el siguiente cuadro, indicando que se celebrará y ejecutará hasta la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540,00) de acuerdo con las necesidades de la entidad.

SERVICIO CANAL DEDICADO DE INTERNET						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Proveedor Media Commerce	Proveedor Gintelco	Proveedor Aseprotec S.A.S.	PRECIO TECHO ACEPTADO POR LA ENTIDAD INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE IVA	
1	Prestación servicios de Canal dedicado simétrico de internet1 de 100 Mbps. Vigencia 2026.		\$ 11.202.540,00	\$ 11.762.664,00	\$ 11.538.613,39	\$ 11.202.540,00

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Despacho de la Contraloría Departamental del Huila, requiere de personas naturales o jurídicas con capacidad para desarrollar la actividad a contratar y consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, incluidos los consorcios y las uniones temporales, entendidos estos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, al igual que los consorcios y uniones temporales.

ANÁLISIS TÉCNICO

Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.

ANÁLISIS LEGAL

Naturaleza del Contrato.

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, de



las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para la contratación de mínima cuantía, considerando el presupuesto oficial estimado.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en la Constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Funciones de la entidad.

Modalidad de contratación.

De acuerdo con el presupuesto oficial asignado a la contratación, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación de mínima cuantía, que es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que se contrataron por la Contraloría Departamental del Huila, para el suministro del servicio de internet en los años 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018, es decir se llevó a cabo un análisis histórico de precios para determinar el valor de la futura contratación así:

VIGENCIA	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR SERVICIO (\$)
2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2025	Media Commerce	\$7.773.717
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 de 2024	Media Commerce	\$7.725.480,00
2023	ORDEN DE COMPRAVENTA No. 103885 DE 2023	Media Commerce	\$ 8.597.449,02
2022	ORDEN DE COMPRAVENTA No. 84382 DE 2022	Media Commerce	\$ 8.703.317,28
2021	ORDEN DE COMPRAVENTA No. 63402 DE 2021	Media Commerce	\$ 7.126.315,00
2020	ORDEN DE COMPRA No. 45482	Media Commerce	\$ 2.965.531,00
2019	ORDEN DE COMPRA No. 35389	Media Commerce	\$ 3.424.344,00





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA



ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F01

VERSION: 4

FECHA: 01/02/2016

2018	ORDEN DE COMPRA No. 25609	Media Commerce	\$ 5.289.669,00
------	------------------------------	----------------	-----------------

La Contraloría Departamental del Huila, analizó cómo han contratado otras entidades públicas el suministro de servicios similares a los que esta requiere en el presente proceso, encontrando lo siguiente:

No. De Proceso	Tipología Contractual	Entidad Contratante	Objeto	Valor
MSE-MC-001-2026	Prestación de Servicios	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVES DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA OPTICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO	\$6.523.000
SMIC-001-2026	Prestación de Servicios	MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y MANTENIMIENTO DE RED PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA, DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	\$20.399.965
MIC-002-2026	Prestación de Servicios	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO Y CONECTIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	\$34.350.000
SAMC-009-2024	Prestación de servicios	MUNICIPIO DE CURAMAL META	Servicio de conectividad de internet por medio de fibra óptica y radioenlace punto a punto para el adecuado funcionamiento de las diferentes sedes y oficinas de la administración municipal de Cumaral (Meta)	\$90.690.697
CGR-899-2024	Prestación de servicios	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestación del servicio integral de telecomunicaciones que incluya el servicio de comunicaciones entre el nivel central y el nivel desconcentrado, telefonía, colocation y acceso a internet con esquema sd-wan garantizando alta disponibilidad en todos sus componentes para la Contraloría General de la República.	\$2.492.655.600





PCD-228-2024	Prestación de servicios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	Prestar el servicio de enlaces de datos e internet de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la UAEMC	\$886.669.556
340 COGFM DIADF 2024	Prestación de servicios	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Requiere contratar el servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de internet), para todas las dependencias del comando general FFMM (COGFM), incluyendo la instalación de equipos y canales de datos para las dependencias con sedes externas, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico.	\$86.540.000
CW279398	Prestación de servicios	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Prestación del servicio de consulta especializada e interactiva por Internet a la base de conocimiento de Gartner y a analistas en temas especializados en tecnología de información y servicios especial	\$ 1.898.671.407,00
MNSTSASICV34-2023	Prestación de servicios	MUNICIPIO DE NEIVA	Servicio de canales de conectividad a internet dedicados necesarios para el funcionamiento de las diferentes sedes administrativas y zonas digitales de la alcaldía de Neiva	\$143.500.000,00
F-CPS-174-2023	Prestación de servicios	UDEC	Prestar el servicio de colocation para el data center principal y de conectividad mediante tecnología sd-wan, internet dedicado y seguridad perimetral distribuida localmente en las unidades regionales y de gestión centralizada en data center, para la universidad de Cundinamarca.	\$ 2.691.943.800,00
TMSA-SAM-16-2003	Prestación de servicios	TRANSMILENIO S.A.	DTC2 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones/ internet dedicado en Alta disponibilidad de conformidad con los parámetros funcionales de línea base del proyecto. Contratar a través de un partner	\$ 718.086.390. 00



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016

IMC-002-2023	Prestación de servicios	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	de interconexión el acceso a la infraestructura de Google Cloud Platform (GCP), en la modalidad de canal dedicado de alta disponibilidad para la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Establecer la conectividad entre la LAN de TRANSMILENIO S.A. y la infraestructura de Google Cloud Platío	
			Prestar el servicio de mensajería expresa y certificada, a nivel local, regional o zonal (123 municipios de Boyacá) y a nivel nacional, correo electrónico certificado para LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	\$ 4.500.000. 00

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los ISP son proveedores que brindan acceso fijo a Internet a personas y organizaciones. En Colombia hay 3.073 operadores de servicios de Internet: 995 se ubican en la región central y Bogotá, 554 en la región Caribe, 527 en el Pacífico, 463 en el Eje Cafetero y Antioquia, 306 en la Amazonía y 238 en los Llanos y la Orinoquía. (<https://www.mintic.gov.co>)

El país no cuenta con datos oficiales actualizados de la participación por operador del servicio de internet, sin embargo, los publicados a través de la URL <https://colombiatic.mintic.gov.co/estadisticas/stats.php?id=4&pres=content&jer=1> establecen como participación nacional la siguiente:

- UNE EPM: 1,249,238
- TELMEX COLOMBIA: 2,169,003
- MOVISTAR: 973,670
- ETB: 647,345
- EMCALI: 97,757
- EDATEL: 192,992
- TELEBUCARAMANGA: 122,239
- METROTEL REDES: 119,330
- ERT: 11,098
- EMTEL: 6,258
- BT LATAM: 698
- CABLE BELLO TV: 3,839
- CABLE VISION: 1,216
- TELEORINOQUIA: 589
- MEDIA COMMERCE: 10,075
- LEVEL 3: 936
- GILAT COLOMBIA: 1,903
- IFX: 1,703
- AXESAT: 3,109
- DIVEO: 40
- DCS: 9
- S3 WIRELESS: 194
- AVANTEL: 19
- VERIZON: 5
- RED UNO: 3
- EE CASANARE: 35
- FUTURE SOLUTIONS: 10
- SOL CABLE VISIÓN: 1,334

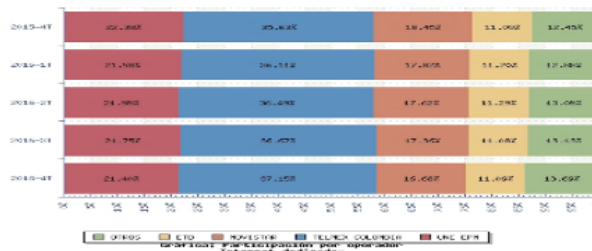


- BRASIL TELECOM: 8
- CABLE & TV YOPAL: 21
- CONSULTORES EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION: 20
- INTERCOM COLOMBIA: 215
- HV TELEVISION: 32,297
- TV AZTECA: 3,391
- EMSITEL: 366
- SISTELEC: 36
- AZTECA COMUNICACIONES: 149,096
- CONSULNETWORKS: 215
- DIALNET DE COLOMBIA: 8,892
- ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA: 95
- GENESIS DATA LTDA: 239
- COCOM: 640
- SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE: 15
- ANS COMUNICACIONES: 5
- SKYNET: 1,042
- NETBEAM: 3
- COLUMBUS NETWORKS: 1,859
- ITELKOM: 398
- TELCOBRAS: 3
- DIRECTV: 105,092
- IP TECHNOLOGIES: 125
- INTERLANS: 3
- TECKTRON: 1
- PSI: 964
- FLYWAN: 654
- CALDAS DATA: 392
- ANTENA PARABÓLICA SAN GIL: 208
- TV CABLE SAN GIL: 4,143
- ACCESS POINT COL: 28
- A Y A: 304
- IT COMUNICACIONES: 248
- KIERO IP: 35
- ANDITEL S.A.: 1,240
- TV CABLE VILLANUEVA: 575
- ACCES DIGITAL SAS: 181
- C Y C VISIÓN LTDA: 5
- CENTRAL DE SERVICIOS DIGITALES EU: 115
- MERCANET: 70
- O4IT COLOMBIA LTDA: 24
- GLOBALNET COLOMBIA SA: 50
- TV ISLA: 1
- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG S.A.S: 1
- MELTEC COMUNICACIONES S.A.: 0
- ALFASURT TV CABLE: 0
- WI-SAT COMUNICACIONES LTDA: 0
- IVZ NET S.A.S.: 46
- SINERGY SOLUCIONES INTEGRALES SAS: 1,179
- EURONA TELECOM COLOMBIA S A S: 0
- LECARVIN SAS: 97
- NET&COM LIMITADA: 0
- TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES LIMITADA: 0
- MEGA RED COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.: 269





- ASOC.ANT.PARAB.DEL SOCORRO: 531
- TELE 30: 40
- TIERRANET SAS: 4
- WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS: 3
- BETEL SOLUCIONES S.A.S.: 1,054
- ESPACIOS Y REDES E.U.: 0
- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS: 3,739
- HM TELECOMUNICACIONES DEL CAUCA SAS: 466
- WISP TELECOMUNICACIONES SAS: 168
- AIRMAX.NET TELECOMUNICACIONES SAS: 169
- TELENETDATOS.COM S.A.S: 156
- SILCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S.: 151
- MAZCSYSTEM COMUNICACIONES SAS: 96
- CABLEMAG TELECOMUNICACIONES LTDA: 1



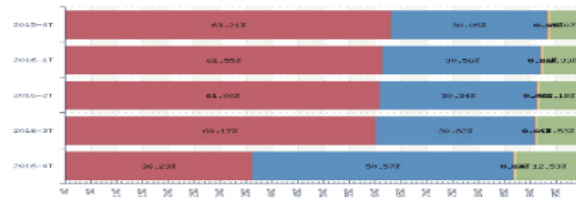
NOMBRE	2012-4T	2016-1T	2016-2T	2016-3T	2016-4T
UNE EPM	22,07%	21,67%	21,23%	21,43%	21,07%
TELMEX COLOMBIA	35,12%	35,60%	35,03%	36,13%	36,38%
MOVISTAR	18,18%	17,57%	17,35%	17,10%	16,42%
ETB	10,93%	11,04%	11,12%	10,92%	10,92%
EMCALI	1,54%	1,52%	1,45%	1,40%	1,45%
EDATEL	3,28%	3,26%	3,26%	3,28%	3,25%
TELEBUCARAMANGA	2,04%	2,05%	2,05%	2,04%	2,06%
NETROTTEL REDES	2,05%	2,05%	2,04%	2,03%	2,01%
ERT	0,20%	0,20%	0,20%	0,19%	0,19%
UNITEL	0,08%	0,08%	0,08%	0,00%	0,00%
OTROS	4,21%	4,92%	2,12%	5,29%	2,80%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	99,99%	100,00%

Tabla: Participación por operador
Internet dedicado-
Fuente: MINTIC-SIUST

La misma página web oficial, en relación con el Departamento del Huila, establece la participación por operador de la siguiente manera:

- MOVISTAR: 41,777
- TELMEX COLOMBIA: 58,308
- UNE EPM: 39
- MEDIA COMMERCE: 736
- AXESAT: 126
- ETB: 7,579
- LEVEL 3: 47
- IFX: 6
- SKYNET: 60
- IP TECHNOLOGIES: 7
- TV AZTECA: 216
- DIRECTV: 3,064
- AZTECA COMUNICACIONES: 2,495
- ALFASURT TV CABLE: 0
- SINERGY SOLUCIONES INTEGRALES SAS: 726
- TV CABLE SAN GIL: 235
- PSI: 13





NOMBRE	2015-4T	2016-1T	2016-2T	2016-3T	2016-4T
MOVISTAR	63,13%	61,47%	60,93%	60,15%	36,26%
TELMEX COLOMBIA	30,01%	30,52%	30,31%	30,81%	50,61%
UNE EPM	0,18%	0,12%	0,08%	0,06%	0,03%
MEDIA COMMERCE	0,49%	0,44%	0,39%	0,41%	0,64%
AXESAT	0,17%	0,16%	0,16%	0,15%	0,11%
ETB	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	6,58%
LEVEL 3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%
IFX	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
SKYNET	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
IP TECHNOLOGIES	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
OTROS	2,92%	7,22%	8,07%	8,32%	3,07%
TOTAL	100,00%	99,99%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla: Participación por operador

Internet dedicado-
Fuente: MINTIC-SIUST

Con base en lo anterior, y a pesar de que se trata de información no actualizada, es posible establecer que a nivel local la oferta de servicios de internet es elevada, debido a la necesidad que tienen las empresas y personas privadas de adquirir este tipo de servicios para el desarrollo de sus actividades diarias.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACIÓN: Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato. Dichos tributos se cancelarán a favor del Departamento del Huila a través de la Oficina de Atención al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda Departamental. Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, se causan los siguientes impuestos:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: 2,0% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

Estampilla Pro-Cultura: 1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

Estampilla Pro-Universidad: 0,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

Contratos que superen 20 SMLMV

Tasa Pro-deporte y Recreación: 1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

Venta de bienes y servicios: \$5.800/100.

Publicación gaceta departamental: 18% de Un SMLMV. Contratos que superen 20 SMLMV

NOTA 1: La propuesta económica deberá incluir IVA de ser responsable de él, así como los costos directos, gastos administrativos, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

NOTA 2: La información anterior se menciona a modo de información, el posible contratista deberá revisar las mencionadas Ordenanzas o ponerse en contacto con la Secretaría de Hacienda Departamental para determinar exactamente cuáles serán las estampillas o tasa por pagar del posible contrato.

NOTA 3: Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).



 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

**PERFIL DEL OFERENTE:
CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía con código CCE-EICP-MA-05 versión 02 del 15 de julio de 2022, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540,00) IVA INCLUIDO.**

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

Capacidad Jurídica

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al de la presente convocatoria; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la

 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar de forma individual o conjunta deben cumplir con lo señalado en el presente documento.

Nota 3: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la entidad.

Proponentes extranjeros: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas de acuerdo a su capacidad jurídica, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción de acuerdo con la normatividad vigente, además de lo señalado en los términos de condiciones. El poder a

 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

NOTA: En caso de que el proponente o su representante legal sea varón menor de 50 años, deberá presentar los documentos que acrediten su situación militar

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de

 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

la República: La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos: La entidad verificará con el certificado que presente el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) que este no se encuentre reportado como deudor alimentario moroso.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

Nota: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Criteria	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

CRITERIO TÉCNICO:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta, suministro y/o distribución de canales dedicados de internet banda ancha, mediante la presentación de cinco (05) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten, conforme a sus porcentajes de participación en la ejecución del contrato.

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

Quando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta cinco (5) de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

En caso de que el Oferente relacione más de un ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: Adicionalmente el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos presentados como experiencia en los que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 7: En el caso de figuras asociativas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 10: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016

celebrados con la Contraloría Departamental del Huila, deberá mediante un oficio, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la Contraloría procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 12: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso la entidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 13: El número máximo de contratos para acreditar experiencia se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 14: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por la entidad, debidamente suscritas por el Proponente.



 	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

Habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El oferente deberá presentar con su oferta; el Título Habilitante Convergente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo habilite en la modalidad para prestar servicios de Valor Agregado y Telemáticos, conforme lo previsto en el Decreto 2870 de 2007.

Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Certificado de calidad de los productos: Los servicios ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas, por lo cual el oferente deberá presentar certificado que acredite dicho cumplimiento.

Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al servicio requerido.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

El Oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros y pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor total ofertado sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el estudio previo de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540,00) IVA INCLUIDO.** Se deberá indicar de manera clara y completa tanto en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA como en el cuestionario del SECOP II, el valor unitario de cada ítem, el valor total de acuerdo a las cantidades requeridas por la entidad y la sumatoria de estos que constituirá el valor total de la oferta.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el

valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

NOTA: Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente.

El proponente deberá presentar un único sobre en el SECOP II, el cual deberá determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor total ofertado sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.202.540) IVA INCLUIDO** y de igual forma los valores unitarios no podrán superar los precios establecidos en el estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta. Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contraloría Departamental del Huila, con el propósito fundamental de garantizar las condiciones de ejecución del contrato hace necesario cumplir con las siguientes especificaciones:

SERVICIO CANAL DEDICADO INTERNET BANDA ANCHA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Canal dedicado internet banda ancha de 100 Mbps simétrico para la Contraloría Departamental del Huila, con soporte de protocolo IPv6, que permita tecnología DualStack o Doble Pila.	1

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- Un canal de internet dedicado.
- Capacidad de por lo menos 100 Mbps
- Sin Re-uso (1 :1), velocidad simétrica (subida/bajada)
- Igual ancho de banda nacional/internacional
- 3 salidas internacionales mínimo a través de cables submarinos.
- Miembro directo de NAP Colombia, no se admiten intermediación con terceros a la NAP Colombia
- Entrega en Interfaz Ethernet Eléctrica (RJ45)
- Monitoreo y consulta por medio de interfaz web y gestión externa por conexión SSH.
- Disponibilidad del servicio del 99.7%
- Incluir el suministro de routers
- Redundancia hasta el lugar de entrega de los enlaces.
- Pool de 15 direcciones IP públicas IPV4 e IPV6 segmento /56

Una conexión a internet rápida y estable que cuente con los siguientes requisitos de red para una operación adecuada y continua de los productos.



- Conexión a internet externa con IP estática
- Ancho de banda de al menos 100Mbps (megabytes por segundo)
- IPv6 DualStack

NOTA: en el siguiente cuadro se relacionan la vigencia del canal de internet dedicado, así Como la fecha de vencimiento y la fecha de inicio de renovación de estas:

DESCRIPCION	TIEMPO DE RENOVACIÓN REQUERIDO
Canal dedicado de internet banda ancha de 100 Mbps	10 MESES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

La Secretaría General como ordenadora del gasto de la Contraloría Departamental del Huila, tiene a su cargo, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la administración.

En el presente proceso contractual, la Dirección de Planeación actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Secretaría General como ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Instalar y suministrar el servicio de internet, conforme a lo solicitado por la Contraloría Departamental en las condiciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato.
2. Proveer los equipos necesarios y/o como mínimo un enrutador para la correcta prestación del servicio en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila (Edificio de la Gobernación del Huila piso 5 y 6).
3. Garantizar la correcta prestación del servicio durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato).
4. Prestar el servicio de acompañamiento de reparación en caso de fallas mediante una línea nacional gratuita 01 8000 o línea estándar telefónica y/o correo electrónico en la prestación del servicio de internet banda ancha del canal dedicado, así:

Nivel prioridad de la Falla	Efecto de la falla	Tiempo Máximo de Atención
1	Desconexión Total	2,5 horas
2	Operación Degradada	6 horas
3	Falla no grave	12 horas

1. La disponibilidad para el nivel de servicio de internet deber ser como mínimo del 99,7%, en todo caso, si de este porcentaje es menor deberá haber una compensación en la factura de la siguiente forma:

Parámetros de medición de Indisponibilidad

Rango de % de Disponibilidad	Compensación Sobre Tarifa Mensual
100.0 >DI>= 99.7	0%
99.7 >DI>= 99.0	5%





99.0 >DI>= 97.0	10%
97.0 >DI>= 95.0	20%
95.0 >DI>= 90.0	30%
90.0 >DI>= 85.0	50%
85 >DI	100%
DI: Disponibilidad Servicio en Fibra Óptica	

1. Prestar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo programado entre las partes mediante ventana de mantenimiento.
2. Facturar el servicio prestado de acuerdo con la aplicación de los ANS establecidos.
3. El contratista actuará de manera confidencial y no revelará información a terceros sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Contraloría Departamental del Huila, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarios en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
9. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato.
10. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
11. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
12. Presentar la respectiva factura junto con el informe correspondiente tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II.

Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Cancelar al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato, previa ejecución a satisfacción.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y



		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016

	<p>requisitos establecidos.</p> <p>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>8. Las demás que conforme a la ley le correspondan.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
PLAZO	<p>Contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.</p> <p>Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y seis (06) meses más.</p> <p>Liquidación del contrato: La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo. En caso de no realizar la liquidación de común acuerdo en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo, la entidad podrá realizar de forma unilateral la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes; vencido dicho término y hasta veinticuatro (24) meses después las partes podrán liquidar el contrato en cualquiera de las formas convenidas. Si es del caso, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su liquidación.</p>
ANTICIPO	SI ___ NO <u>X</u> Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	<p>La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pago parciales con periodicidad mensual, cuyo valor corresponderá a los bienes y servicios efectivamente suministrados a la entidad, recibidos a satisfacción por la supervisión, hasta completar el valor total presupuestado; previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió a satisfacción con las actividades contratadas.</p> <p>Nota 1: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.</p> <p>Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: 1. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar. 2. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 3. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; 4. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 5. Vigencia de las garantías del contrato; 6. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 7. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 8. El valor a pagar con el acta de recibo parcial. Para el pago final el contratista deberá presentar un informe con el mismo contenido y alcance definidos para los informes parciales, aprobado</p>



por el supervisor.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la normatividad expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 6: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 7: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 8: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Contraloría Departamental del Huila.

INTERVENTORÍA

SI _____ NO X

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del convenio se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los convenios.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será quien funja como profesional universitario asignado a la Dirección de Planeación.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro



contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA
1	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial, por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos requeridos tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes	Impacto económico al proponente o contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Proponente o contratista
2	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato Suspensión del mismo	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
3	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Estado.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
4	General	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de la ejecución contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad
5	Específico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	El contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsible para la ejecución del contrato El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección	Incremento del valor de ejecución del contrato para el contratista Pérdida en las utilidades del contratista	3	3	3	Riesgo Medio	Contratista
6	General	Interno - Externo	Selección - Ejecución	Gestión Contractual - Corrupción	Estudios previos que no contienen los documentos soporte para la elaboración de los términos de condiciones o del contrato. Debilidad en la definición de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, uso indebido de las modalidades de contratación	Contrato con deficiencias de planeación atribuibles a la entidad	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad - dependencia generadora de la necesidad
7	General	Interno - Externo	Selección - Ejecución	Gestión Contractual - Corrupción	Manipulación de la contratación	No seguir con el procedimiento establecido Ofrecimiento de dádivas por parte de terceros Interpretación errada de las normas en beneficio propio o de un tercero	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad e interesados

TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
(1) Implementación de controles en la fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisor / Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Control de la ejecución de los ítems contratados con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance del contrato a través de Seguimiento a informes, requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(2) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual. Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios. Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica.	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor / Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(3) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual. Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios. Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica.	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor / Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual

(4) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación de la ocurrencia del evento	Comités de Seguimiento a la ejecución. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Semanal
(5) Trasladar el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor a los costos asociados que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos.	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de supervisión	Mensual
(6) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Proponente, contratista, supervisor, contratante	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Realizar vistas, verificar las condiciones, no acceder ante situaciones que constituyan hechos de corrupción, denunciar en el caso de que se presente alguna de estas	Mensual
(7) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Proponente, contratista, supervisor, contratante	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Realizar vistas, verificar las condiciones, no acceder ante situaciones que constituyan hechos de corrupción, denunciar en el caso de que se presente alguna de estas	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El futuro contratista deberá constituir póliza de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguro	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	Póliza de seguro	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y un (01) año más.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la Contraloría, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera

pérdida serán asumidos y costeados por el contratista.

Nota 9: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro.

Nota 10: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la Contraloría advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (05) días contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la entidad.

ACUERDOS COMERCIALES:

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el profesional del área de planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con código CCE.EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021, que señala que, las Contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades en los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, aplicables a la gestión contractual de la Contraloría Departamental, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
Unión Europea – Reino Unido / Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.	SI	SI	NO	SI

Es importante señalar que, generalmente los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
			CODIGO: F03-F01
			VERSION: 4
			FECHA: 01/02/2016

Página 51 de 51

contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente publicó los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a través de la URL https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf en el que se establece que el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad; razón por la cual se debe acudir al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que señala que, el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Por su parte, en el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, el umbral aplicable hasta el 31 de diciembre de 2024 se fijó en \$696.380.112, cuantía superior al valor del presente proceso de contratación; la misma situación refleja el Acuerdo de Libre Comercio con Reino Unido que incluye a Gran Bretaña e Irlanda del Norte, donde el umbral aplicable hasta el 31 de diciembre de 2025 corresponde a \$746.344.157. Así mismo, el umbral aplicable al acuerdo de libre comercio entre Chile y Colombia hasta el 31 de diciembre de 2025 es de \$287.055.445; todos estos superiores al presupuesto asignado al proceso de contratación, siendo por ello no aplicables.

Sin embargo, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación; siendo entonces este el único que cobija el trámite de contratación. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará las obligaciones derivadas del acuerdo comercial. Se deja constancia que en caso de ser la convocatoria limitada a Mipyme conforme el contenido de la invitación pública, no aplicarán las obligaciones y reglas especiales de los Acuerdos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo N° 4 – Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS: SI_X_ NO___ Indicar cuáles: CDP, cotizaciones



PAOLA ANDREA RUIZ SANMIGUEL

Director

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Elaborado por:LUIS FELIPE URIBE LOPEZ

Revisado por:

RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO - Director Jurídico y de Contratación



EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA - Secretario General





Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila